

ANEXO N° 01

ESPECIFICACION TECNICA

1. AREA USUARIA:

Subgerencia Seguridad

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición e instalación de cerraduras electrónicas IP con monitoreo a distancia para las Agencias 28 de Julio y Pueblo Libre.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

La presente contratación tiene como finalidad mejorar los niveles de seguridad implementando la instalación de cerraduras electrónicas IP en puertas de bóveda y cajas fuertes interconectado con un sistema de gestión remota para monitoreo y control a distancia que se instalará, conectadas vía red con el Centro de Control de Seguridad (Oficina Principal), con la finalidad de mejorar los niveles de seguridad de las Agencias del Banco de la Nación para la custodia de efectivo y durante la recepción de remesas.



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Implementar cerraduras electrónicas IP con un sistema de gestión remota para monitoreo y control a distancia desde el Centro de Control de Seguridad del Banco, con la finalidad de mejorar los niveles de seguridad en las Agencias.



Objetivos Específicos

Mejorar los niveles de seguridad para la custodia de efectivo y durante la recepción de remesas en las Agencias 28 de Julio y Pueblo Libre.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI

La presente contratación está vinculada al Objetivo Estratégico: "Gestión de la Seguridad Integral: garantiza la seguridad integral de los recursos humanos, logísticos, informáticos y de valores del Banco", del Plan Estratégico Institucional del BN 2022 – 2026.



6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL BIEN

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Características
1	Cerraduras electrónicas IP (sistema compuesto por 01 teclado y 02 cerraduras para cada oficina)	2	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> Cerradura electrónica de alta seguridad preparada para el mercado Latinoamericano Con apertura dual programable Múltiples usuarios que incluya master, manager y usuarios de operación Funciona con claves fijas y con claves randómicas Preparada para usar claves randómicas sin necesidad de accesorio adicional Retardo de corto plazo para claves fijas de 0 a 99 min.

				<ul style="list-style-type: none"> • Preparada para retardo de corto plazo para claves randómicas • Retardo de largo plazo (reloj de tiempo) para claves fijas • Preparada para retardo de largo plazo (reloj de tiempo) para claves randómicas • Capacidad de programar feriados. • Con certificación UL o VDS • Con sensor de posición de pestillo • Reporta el cierre cuando la puerta está cerrada y la cerradura cerrada • Puerto TCP/IP para conexión a red • Con capacidad de usar diferentes fuentes de energía: Alimentación de 220v a través de fuente de energía, backup1 - batería de litio de 9v, backup2 - batería alcalina de 9v. Incluye kit de protección de energía con transformador de aislamiento y UPS. • Memoria de eventos de cerradura de 15,000 eventos como mínimo • Con capacidad de soportar múltiples cerraduras sin usar controladores adicionales • Teclado de alta resistencia con una goma de marcado en cada número • Con capacidad de ser administrada, bloqueada, configurada, auditada y monitoreada en tiempo real y a través de red TCP/IP. • Cuenta con Software de administración de cerraduras electrónicas IP y monitoreo en tiempo real. • Cerradura preparada para software que genera claves randómicas en dos modos: modo automático (a pedido del usuario autorizado) y modo semiautomático (requiere aprobación de supervisor para liberar clave randómica)
--	--	--	--	--

- **Garantía comercial:**
El proveedor garantizará la garantía de los bienes por un periodo mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad de la recepción.
La garantía cubrirá fallas de fabricación, defectos de componentes, funcionamiento y cualquier deficiencia atribuible al suministro o instalación.

6.1. Instalación de cerraduras electrónicas IP

- Los componentes para la adquisición de cerraduras electrónicas IP en puertas de bóveda y cajas fuertes de las Agencias del Banco de la Nación debe entregarse totalmente instalado y configurado en las Agencias 28 de Julio y Pueblo Libre.
- La cerradura electrónica IP debe entregarse instalada en cada Agencia.
- La instalación de la cerradura electrónica IP en cada Agencia incluye configuración y conexión a la red de datos de la Oficina y a una toma de energía eléctrica 220VAC.
- La instalación incluye todos los trabajos necesarios y provisión de accesorios para realizar el enductado, cableado eléctrico y conexión para alimentar el módulo de red y cerradura a la red de datos de la Oficina.
- El Contratista deberá realizar lo conveniente para realizar el cableado de red y energía eléctrica desde interior hacia el exterior de la puerta de bóveda o caja fuerte, debiendo realizar un orificio de 1/2" pulgada en las puertas de bóveda y cajas fuertes, por donde saldrá el cable red y de energía.



- El Contratista será directamente responsable de todos los trabajos que realice, de la calidad de los equipos y servicios que preste y, de la idoneidad del personal a su cargo; así como, del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento de la prestación.
- El Contratista dispondrá de todos los recursos necesarios, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- Disponibilidad de Servicios y Repuestos: El Contratista, deberá contar con stock de los componentes y/o equipos, para que sean reemplazados los que presenten fallas, siendo notificado por la Subgerencia Seguridad vía correo electrónico para ejecutar dicho reemplazo, el cual tendrá un plazo no mayor a siete (07) días calendarios desde su notificación.
- Debe incluir el software necesario para gestión, monitoreo y control para cerradura electrónica IP.
- El contratista instalará, configurará y hará todas las pruebas necesarias en el Centro de Control de Seguridad dejando el Sistema de Gestión y Monitoreo de las Cerraduras Electrónicas IP totalmente operativo.
- El contratista realizará la inducción al personal encargado de las agencias sobre el uso de la cerradura (apertura, cierre, cambio de clave).



6.2. Capacitación

- Dentro de los siete (07) días de haberse instalado las cerraduras electrónicas IP, el contratista realizará la capacitación a cuarenta (40) personas integrantes de la Subgerencia Seguridad y del Centro de Control de Seguridad sobre el Sistema de Gestión y Control de las cerraduras electrónicas IP.

Los presentes bienes no se encuentran en una ficha producto de los catálogos electrónicos de acuerdo marco vigente.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos. Asimismo, para la contratación de personas naturales, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista NO se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.



7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica, con RUC estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de Bienes.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El postor debe sustentar ser representante para distribuir y comercializar las cerraduras electrónicas IP propuestas.
- El postor debe contar con certificado vigente para instalar cerraduras electrónicas IP propuestas.
- El postor debe contar con certificado vigente para dar soporte especializado de la cerrada IP propuesta.

HABILITACIÓN

No corresponde

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000 (cien mil con 00/100 soles) por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de contratación, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Se consideran bienes o servicios similares a: Suministro y/o instalación de cerraduras electrónicas con retardo o suministro y/o instalación de cerraduras de tiempo o suministro y/o instalación de sistemas de gestión remota para monitoreo y control a distancia de cerraduras electrónicas.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO

No corresponde

8. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

El bien se entregará en un plazo máximo de 30 días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación o de la publicación de la adjudicación en la PLADICOP y/o vía correo electrónico.

9. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El bien se entregará en las Agencias 28 de Julio (Av. 28 de Julio y Petit Thouars 115 - Cercado de Lima) y Pueblo Libre (Av. Bolívar 936-940 – Pueblo Libre), en el horario 9 a.m. a 4 p.m.

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/) y en un solo pago.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

11. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por el área usuaria Subgerencia Seguridad o quien haga sus veces, en un plazo máximo de siete (7) días calendario desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.



La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

12. PENALIDAD

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

13. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El personal que realizará la instalación deberá contar con su respectivo Seguro Complementario De Trabajo De Riesgo (SCTR) el cual deberá presentar al inicio de la prestación efectiva.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Banco de la Nación.

15. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 229° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en las especificaciones técnicas, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá remitir a la otra parte una carta comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5° de dicha ley

- se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
 - f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
 - g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
 - h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

16. ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente la contratación. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. DE LA CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o



marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

19. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

No corresponde

20. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en la presente especificación técnica, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.


PEDRO EDUARDO RIECKHOF VELARDE
Subgerente
Subgerencia Seguridad

